

significaría que el salario mínimo sería de L11,000⁰⁰ y la mayoría de las personas que trabajan tienen salarios de menor cantidad. La Dife de Tributación Lic. Mary Espinal, indica que se sería el argumento que se plantearía a Gobernación. También agrega que a las estudiantes se les está aplicando como un mínimo en base a L20,000 al año, solo se les cobra L45.00 al año, se puede mantener ese valor. Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios hacen la preferencia debido a las billas que se debe de cobrar L283.82 en el primer día de cada mes, equivalente a un salario mínimo, lo único que no estaba establecido en el plan de Arretratos de este año pero ya se está cobrando de acuerdo al acuerdo ejecutivo n° 5755-003-2018. Tasación de Oficio. - En el art. 58 contempla que el contribuyente que no presente la correspondiente declaración jurada se debe de cobrar de oficio, en el caso de que la municipalidad tiene duda sobre las declaraciones de una persona, pero se debe de hacer las averiguaciones para establecer la situación correcta. - El Regidor Edwin Armando Lemus, opina que hay que estar claro que no se de carácter caprichoso. Al Alcalde Municipal Mario José Meléndez, hace advertir que a las modular por varios años se les cobró de esa manera. - El Abogado José Jacobo Murello, agrega que la tasación solo es, en el caso que la municipalidad tenga duda, en el caso de las modular no se ha aplicado porque ellas vienen hacer la declaración. - La Dife de Tributación, Lic. Mary Espinal, considera que ese artículo nada más se ayuda para verificar que la insuformación sea correcta; en el caso de las